

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 46/2015**  
**RESOLUCIÓN N° 4-2015-PG**

**Viedma, 12 de febrero de 2015.**

**VISTO**

El expediente Nro. A/CM/1361/14 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación de una empresa prestadora de servicios de reciclado de cartuchos, destinados a Organismos de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que dicha necesidad encuentra fundamento en el próximo vencimiento de los contratos que actualmente este Poder mantiene con la firma Silog S.A. y el Sr. Enrique Porretti que opera el próximo 31 de marzo de 2015.

Que a fojas 14, obra Informe técnico del Departamento Compras, Ventas y Contrataciones, conforme el Artículo 8° Inc. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 -AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 67/69 ha tomado debida intervención el señor Director del Servicio Técnico Legal de este Poder y a fs. 46/47 la Secretaría de Superintendencia N° 1 de la Procuración General.

Que la presente se dicta en forma conjunta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430 y artículo 11, inciso g) de la Ley K Nro. 4199.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Y LA PROCURADORA GENERAL**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º.-** Disponer el llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa prestadora de servicios de reciclado de cartuchos, destinados a Organismos de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 2º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4º.-** Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

**Artículo 5º.-** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Jefa de Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.

**Artículo 6º.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese, dese al Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ - BAQUERO LAZCANO -Procuradora General.**

**MION - Administrador General del Poder Judicial.**

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nro. \_\_\_/15 STJ y 4/15 PG

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 024/14

EXPTE. NRO. A/CM/1361/14

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 y sus modificatorias, dictadas por la Dirección General Impositiva, en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Penal Tributaria Nro. 24769 y sus modificatorias.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 137/91 y modificatorias) o realizar la solicitud de inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas ante el Departamento Compras, Ventas y contrataciones, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5to. antes de la Preadjudicación.

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3º la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

7 - El Oferente deberá presentar al momento de la **apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad

Firma y Aclaración del Oferente

de la Función Pública.

## CLAUSULAS PARTICULARES

**I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.

**II - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo, se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán los importes parciales en números y el importe total en números y letras.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

**III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el            de            de 2015 a la HORA: 11:00.

**IV - OBJETO:** Contratación de una empresa prestadora de servicio de reciclado de cartuchos.

**V - ESPECIFICACIONES:** VER ANEXO I DEL PRESENTE.

**a. FORMA DE COTIZACION:**

1. Modalidad de Sistema de Provisión Abierta: la propuesta se hará por costo unitario por tipo de

impresora. El costo deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato. Se preadjudicará por renglón.

2. En la planilla denominada Anexo I se consignarán los importes de la siguiente manera:

\*Costo unitario de cada reciclado de cartucho de tóner según el modelo de impresora.

\*Este se multiplicará por la cantidad máxima estimada a reciclar, establecida en el Anexo I del presente.

\*El importe resultante se consignará en la columna de totales y la sumatoria de esa columna dará el importe total del renglón.

#### **b Detalle del Servicio:**

1. El proveedor coordinará con las Gerencias Administrativas una entrega mensual a los fines de generar un stock de provisión, teniendo en cuenta que al surgir una urgencia el toner deberá ser entregado en forma inmediata, de acuerdo a las necesidades de este Poder. Al cartucho provisto por las Gerencias Administrativas Circunscripcionales, se le deberá efectuar el desarme, la limpieza aspirando el toner residual, reemplazo de cilindro, cuchilla, rodillo, engranajes y/o trabajos necesarios para una calidad y rendimiento óptimo. Cargado de toner en igual cantidad y calidad a los cartuchos originales, de la marca y modelo de la impresora en cuestión, que se adquieren en el mercado.

El Proveedor deberá informar conjuntamente con la oferta quien será el representante en cada ciudad cabecera y en la ciudad de Choele Choel y tendrá a su cargo el retiro y la entrega de los cartuchos, a los efectos de poder cumplir con los requerimientos en los plazos establecidos.

2. NO DEBE ENTENDERSE COMO RECICLADO LA MERA RECARGA DE TONER. Los cartuchos de toner deberán ir embalados en cajas adecuadas para transporte y manipulación de bultos y su envase final deberá contar con identificación visible del cartucho que contenga marca y modelo de la impresora a la que corresponde y fecha de reciclado.

3. Los cartuchos provistos deberán mantener la calidad de impresión, rendimiento y vida útil durante todo el tiempo que dure el contrato.

4. El proveedor deberá garantizar que el producto ha sido testeado y resulta libre de defectos, tanto de materiales como de mano de obra. Si algún cartucho resultare defectuoso el proveedor procederá a su reemplazo, dentro de las veinticuatro (24) horas.

5. Deberá garantizar que con un uso normal los cartuchos no causarán daño, desgaste anormal o deterioro a ninguna impresora compatible. Caso contrario este Poder deducirá del importe mensual a abonar el costo total de la reparación o eventualmente el reemplazo de la misma. Esto último está supeditado a que el Poder Judicial provea evidencia suficiente que la falla de la impresora se debe a un defecto del cartucho, incluyendo a tal fin un informe por escrito del Área Informática y de un service autorizado.

6. El servicio deberá ser prestado por la adjudicataria en forma directa, no pudiendo ser transferido a terceros por ninguna causa.

7. Se deberá aplicar v/o utilizar toner certificados bajo normas que determinen:

Calidad del Producto: ISO 9001.

Grado de Contaminación: ISO 14001.

Tiempo de caducidad o Vencimiento: OSAS 18001.

**VI - DESTINO:** Organismos de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

**VII - COSTO ESTIMADO:** DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 2.471.066,03) por veinticuatro (24) meses.

**VIII - REQUISITOS:**

**1 Experiencia Comercial**

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones de otros Organismos públicos o privados, Nacionales o Provinciales, experiencia en el ramo de no menos de doce (12) meses, extendida por los mismos, tomando como pauta en común volumen y diversidad de modelos de cartuchos a proveer.

**2 Documentación**

El oferente deberá acreditar que cumple con la reglamentación vigente sobre residuos peligrosos (Ley Nacional Nro. 24.051 y Ley Provincial M 3250), para ello deberá presentar:

- I. Certificado Ambiental otorgado por Autoridad competente como generado/operador y/o transportista.
- II. Certificación otorgada por Autoridad competente para transitar las rutas provinciales.

**IX - PREADJUDICACIÓN:** A los fines de la Preadjudicación el Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar al o los oferente/s una muestra de calidad, solicitando la entrega sin cargo de algunos de los cartuchos ofrecidos, de manera de verificarlo.

Se tendrán en cuenta además los servicios prestados en este Poder en años anteriores a la fecha de apertura de la presente (calidad de los toner, logística, cumplimiento de los contratos).

**X - PLAZO DE CONTRATO:**

1. El plazo será de **VEINTICUATRO (24) meses** y podrá prorrogarse por otro período similar previo acuerdo de las partes en los mismos términos y condiciones.
2. Durante la vigencia del contrato el Poder Judicial no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes o la prestación del servicio prestado por la firma oferente, salvo decisión fundada de autoridad competente de este Poder.
3. La constancia de reducción del precio del mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.
4. En caso de que el Poder Judicial, durante el tiempo que dure el contrato, adquiriera impresoras que no

se encuentran en los Anexos, se le solicitará al Proveedor que cotice el costo de reciclado del mismo y previo análisis de su costo se analizará la conveniencia de realizar una ampliación a los efectos de que sean incorporados al contrato vigente.

**XI - GARANTIA TECNICA:** Durante la vigencia del contrato el proveedor se compromete a:  
Concurrir a las Gerencias Administrativas Circunscripcionales que lo soliciten en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a entregar el cartucho necesario.  
Concurrir en el mismo plazo establecido anteriormente ante el reclamo del no cumplimiento de lo especificado en la cláusula V, punto 4, sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación vigente por el incumplimiento de lo antes mencionado.

**XII - CONDICION DE PAGO:** En forma mensual. Dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes y de acuerdo a las facturaciones recibidas en la Administración General, debidamente conformadas por los Gerentes Administrativos de cada Circunscripción o por quien estos designen. Las facturas se recepcionarán hasta el último día hábil de cada mes, las que ingresen con posterioridad a esa fecha se abonarán al mes siguiente.

**XIII - LUGAR DE ENTREGA:** Los cartuchos se retirarán y entregarán en las Gerencias Administrativas del Poder Judicial de cada una de las Circunscripciones de acuerdo al siguiente detalle, en todos los casos **LIBRE DE TODO GASTO:**

Viedma – Laprida Nro. 292 Nivel -1;  
Choele Choel – Nicolás Avellaneda 1245;  
General Roca – San Luis Nro. 853;  
San Carlos de Bariloche – John O' Connor Nro. 20;  
Cipolletti – Villegas Nro. 384.

**XIV - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS:** En las Gerencias Administrativas Circunscripcionales del Poder Judicial de cada una de las Circunscripciones detalladas en el punto anterior.

**XV - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.

**XVI - MORA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora.

**XVII - SELLADOS:** El sellado Provincial es de \$ 250,00 o bien lo que la Agencia de Recaudación

Tributaria establezca al momento de la apertura. El oferente que no pueda sellar con timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro postal o Bancario a la orden del organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura. LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARÁ DESESTIMADA (Artículo 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998).

**XVIII - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el uno por ciento (1%) del monto cotizado, con la cláusula “sin protesto”, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 67, inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998).

**XIX - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

**XX - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE:** Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

**RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO COMERCIAL:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEGRO:** \_\_\_\_\_

**Nro. INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:** \_\_\_\_\_

**Nro. DE C.U.I.T.:** \_\_\_\_\_ **T.E.:** \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 024/14**  
**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) inmuebles que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado:

<b>VIEDMA - RENGLON Nro. 1</b>					
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>Minima</b>	<b>Maxima</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo por 24 meses</b>
HP	1006	40	52	\$	\$
HP	1010	115	150	\$	\$
HP	1020	50	65	\$	\$
HP	1100	25	33	\$	\$
HP	1102	25	33	\$	\$
HP	1106	15	20	\$	\$
HP	1200	25	33	\$	\$
HP	1300	100	130	\$	\$
HP	1500	5	7	\$	\$
HP	1505	15	20	\$	\$
HP	4000	5	7	\$	\$
HP	4050	5	7	\$	\$
HP	4200	5	7	\$	\$
HP	2015N	20	26	\$	\$
Xerox	3140	20	26	\$	\$
Xerox	3250	480	624	\$	\$
Xerox	3420	110	143	\$	\$
Xerox	4510	25	33	\$	\$
Samsung	2851N	210	273	\$	\$
Samsung	ML3051	5	7	\$	\$
Samsung	3310	15	20	\$	\$
Lexmark	E230	5	7	\$	\$
Lexmark	ora de imagen E	5	7	\$	\$
HP	3015DN	35	46	\$	\$
HP	PRO 400 MFP	15	20	\$	\$
Xerox	3040	45	59	\$	\$
<b>Total del Renglón Nro. 1</b>					\$

<b>BARILOCHE - Renglón Nro. 2</b>					
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>Minima</b>	<b>Maxima</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo por 24 meses</b>
HP	1006	60	78	\$	\$
HP	1010	20	26	\$	\$

Firma y aclaración del Ofernte.

MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo por 24 meses
HP	1018	10	13	\$	\$
HP	1020	10	13	\$	\$
HP	1100	25	33	\$	\$
HP	1200	5	7	\$	\$
HP	1300	30	39	\$	\$
HP	1500	5	7	\$	\$
HP	2015	65	85	\$	\$
HP	4000	5	7	\$	\$
HP	M1132	25	33	\$	\$
HP	P1005	5	7	\$	\$
Xerox	3116	5	7	\$	\$
Xerox	3140	95	124	\$	\$
Xerox	3250	100	130	\$	\$
Xerox	3420	95	124	\$	\$
Xerox	3435	20	26	\$	\$
Samnsung	2851 DN	350	455	\$	\$
Lexmark	E210	10	13	\$	\$
Lexmark	E230	70	91	\$	\$
Lexmark	ora de imagen E	5	7	\$	\$
HP	3015DN	100	130	\$	\$
HP	PRO 400 MFP	10	13	\$	\$
Xerox	3040	20	26	\$	\$
<b>Total del Renglón Nro. 2</b>					\$

<b>GENERAL ROCA -Renglon Nro. 3</b>					
MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo unitario	Costo por 24 meses
HP	1006	40	52	\$	\$
HP	1010	30	39	\$	\$
HP	1020	10	13	\$	\$
HP	1100	25	33	\$	\$
HP	1200	10	13	\$	\$
HP	1300	105	137	\$	\$
HP	2015DN	50	65	\$	\$
Xerox Pha	3140	70	91	\$	\$
Xerox	3250 ND	460	598	\$	\$
Xerox	3420	150	195	\$	\$

Firma y aclaración del Oferente.

MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo por 24 meses
Samnsung	2851 ND	120	156	\$	\$
Samsung	3310 ND	5	7	\$	\$
Lexmark	E230	85	111	\$	\$
Lexmark	ora de imagen E	20	26	\$	\$
HP	3015DN	35	46	\$	\$
HP	PRO 400 MFP	10	13	\$	\$
Xerox	3040	25	33	\$	\$
<b>Total del Renglón Nro. 3</b>					\$

<b>CHOELE CHOEL - Renglon Nro. 4</b>					
MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo unitario	Costo por 24 meses
HP	1005	10	13	\$	\$
HP	1010	20	26	\$	\$
HP	1200	5	6,5	\$	\$
HP	1300	20	26	\$	\$
HP	2015	5	6,5	\$	\$
Xerox	3140	10	13	\$	\$
Xerox	3250	50	65	\$	\$
Xerox	3420	45	58,5	\$	\$
Samnsung	ML1640	5	6,5	\$	\$
Samnsung	2851	25	32,5	\$	\$
Lexmark	E230	20	26	\$	\$
Lexmark	ora de imagen E	10	13	\$	\$
HP	3015DN	5	6,5	\$	\$
HP	PRO 400 MFP	5	6,5	\$	\$
<b>Total del Renglón Nro. 4</b>					\$

<b>CIPOLLETTI - renglon Nro. 5</b>					
MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo unitario	Costo por 24 meses
HP	1000	10	13	\$	\$
HP	1006	30	39	\$	\$
HP	1010	55	72	\$	\$
HP	1100	5	7	\$	\$
HP	1200	10	13	\$	\$
HP	1300	25	33	\$	\$
HP	2015	30	39	\$	\$
Xerox	3140	25	33	\$	\$

Firma y aclaración del Ofernte.

MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo Unitario	Costo por 24 meses
Xerox	3250	155	202	\$	\$
Xerox	3420	75	98	\$	\$
Xerox	3435	90	117	\$	\$
Xerox	4510	5	7	\$	\$
Samnsung	2851ND	210	273	\$	\$
Lexmark	E230	5	7	\$	\$
Lexmark	ora de imagen E	5	7	\$	\$
HP	3015DN	35	46	\$	\$
HP	4015	5	7	\$	\$
HP	PRO 400 MFP	10	13	\$	\$
Xerox	3040	50	65	\$	\$
<b>Total del Renglón Nro. 5</b>					\$

<b>Monto total de la Contratación</b>	
---------------------------------------	--

<b>El importe TOTAL (en letras) asciende a la suma de PESOS</b>
---

## ANEXO II- CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la firma ....., representada por su .....  
- Sr/a.....- -DNI. N° ....., CUIT. N°  
....., con domicilio en calle .....de la ciudad  
de....., en adelante “EL LOCADOR” por una parte y por la otra el PODER  
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, CUIT. N° 30-99924029-8, representado en este  
acto por el Señor **Administrador General, Lic. Horacio Daniel MION** -D.N.I. Nro. 10.890.076-  
con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en  
adelante “EL LOCATARIO” se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN  
DE SERVICIOS**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: EL LOCADOR** se obliga a prestar el Servicio de reciclado de cartuchos de toner para  
impresoras láser de exclusiva propiedad de **EL LOCATARIO**, en los domicilios y  
Circunscripciones Judiciales citadas en la cláusula sexta (6ta.) del presente, cuyo estado,  
individualización y características se detallan en la cláusula segunda (2da) y conforme al Pedido de  
Precios, cuyo texto forma parte del presente Contrato; prestando el servicio en forma directa, no  
pudiendo ser transferido a terceros por ninguna causa.

**SEGUNDA: Descripción del servicio contratado:** la prestación del servicio por parte de EL  
LOCADOR consistirá en: **a)** el locador coordinará con las Gerencias Administrativas de  
la..... Circunscripción, una entrega mensual a los fines de generar un stock de  
provisión, teniendo en cuenta que al surgir una urgencia el toner deberá ser entregado en forma  
inmediata, de acuerdo a las necesidades de EL LOCATARIO. **b)** a los cartuchos provistos por las  
Gerencias Administrativas Circunscripcionales citadas en el punto a), le deberá efectuar el desarme,  
la limpieza aspirando el toner residual, el reemplazo de cilindro, cuchillas, rodillos, engranajes y/o  
todo trabajo necesario para una calidad y rendimiento óptimo. **c)** el cargado de toner deberá ser en  
igual cantidad y calidad a los cartuchos originales, de la marca y modelo de la impresora en  
cuestión, que se adquieren en el mercado. **d)** se deberá aplicar y/o utilizar toner certificados bajo  
normas que determinen: -Calidad del Producto: SO 9001 -Grado de Contaminación: ISO 14001  
-Tiempo de Caducidad o Vencimiento: OSAS 18001. **e)** *NO DEBE ENTENDERSE COMO  
RECICLADO LA MERA RECARGA DE TONER*. Los cartuchos de toner deberán estar embalados  
en cajas adecuadas para el transporte y la manipulación de bultos, su envase final deberá contar con  
identificación visible del cartucho que contenga: marca y modelo de la impresora a la que  
corresponde y fecha de reciclado. **f)** Los cartuchos provistos deberán mantener la calidad de

impresión, rendimiento y vida útil del cartucho durante todo el tiempo que dure el contrato. g) EL LOCADOR deberá garantizar que el producto ha sido testeado y resulta libre de defectos, tanto de materiales como de mano de obra. Si algún cartucho resultare defectuoso EL LOCADOR procederá a su reemplazo, dentro de las 24 hs. h) El servicio deberá ser prestado por EL LOCADOR en forma directa, no pudiendo ser transferido a terceros por ninguna causa.

**TERCERA:** EL LOCADOR designa como representantes: **-EN LA CIUDAD DE VIEDMA:** para las impresoras instaladas en los Organismos con asiento en la Primera Circunscripción Judicial: al Sr/a....., TE:....., domiciliado en calle.....de la ciudad de Viedma; **-EN LA CIUDAD DE GENERAL ROCA:** para las impresoras instaladas en los Organismos con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial: al Sr/a. ....,TE:..... domiciliada en calle .....de la ciudad de General Roca;**-EN LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL:** para las impresoras instaladas en los Organismos con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial: al Sr/a....., TE....., domiciliado en calle ..... de la ciudad de Choele Choel **-EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE:** para las impresoras instaladas en los Organismos con asiento en la Tercera Circunscripción Judicial: al Sr/a....., TE....., domiciliado en calle ..... de la ciudad de San Carlos de Bariloche- ; y **-EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI:** para las impresoras instaladas en los Organismos con asiento en la Cuarta Circunscripción Judicial: al Sr/a. ...., TE:..... domiciliado en calle ..... de la ciudad de Cipolletti- ; quienes tendrán a su cargo el retiro y la entrega de los cartuchos, a los efectos de poder cumplir con los requerimientos en los plazos establecidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR, deberá garantizar que con el uso normal, los cartuchos no causarán daño, desgaste anormal o deterioro a ninguna impresora compatible. Caso contrario EL LOCATARIO deducirá del importe mensual a abonar el costo total de la reparación o eventualmente el reemplazo de la misma. Esto último esta supeditado a que EL LOCATARIO provea evidencia suficiente que la falla de la impresora se debe a un defecto del cartucho, incluyendo a tal fin un informe por escrito del Área Informática y de un service autorizado.

**QUINTA:** Durante la vigencia del contrato EL LOCADOR se compromete a concurrir a cada una de las Gerencias Administrativas que lo requieran, en un plazo máximo de 24 hs., a entregar el cartucho necesario. Asimismo EL LOCADOR deberá concurrir en el mismo plazo enunciado precedentemente, ante el reclamo del no cumplimiento de lo especificado en la cláusula 2da. del

Firma y Aclaración del Oferente

presente, sin costo alguno a EL LOCATARIO.

EL LOCADOR será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación vigente por el incumplimiento de lo antes mencionado.

**SEXTA: Lugar de Retiro y Entrega:** Los cartuchos se retirarán y entregarán **Libre de Todo Gasto** en:

- la Gerencia Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida Nro. 292 Nivel -1 de la ciudad de Viedma,
- la Gerencia Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General Roca,
- la Subgerencia Administrativa, con asiento en calle Nicolás Avellaneda N° 1.245 de la ciudad de Choele Choel,
- la Gerencia Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle John O' Connor N° 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- la Gerencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti.

**SÉPTIMA: Lugar de Presentación de las Facturas:** En las Gerencias Administrativas Circunscripcionales del Poder Judicial detalladas en la cláusula anterior.

**OCTAVA: Forma de Pago:** - El pago se efectuará en forma mensual, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes y de acuerdo a la facturación recibida en la Administración General, debidamente conformada por los Gerentes Administrativos de la ..... Circunscripción Judicial, según corresponda, o quienes éstos designen.

Las facturas se recepcionarán hasta el último día hábil de cada mes, las que ingresen con posterioridad a esa fecha se abonarán al mes siguiente.

**NOVENA:** La constancia de reducción del precio del mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que EL LOCADOR no consintiera en negociar el nuevo valor.

**DECIMA: Vigencia:** El plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día .... de ..... de 2.01.. y podrá prorrogarse por otro período similar, previo acuerdo de las partes en los mismos términos y condiciones.

**DECIMOPRIMERA:** Durante la vigencia del contrato EL LOCATARIO no podrá contratar con

Firma y Aclaración del Oferente

terceros la provisión de los bienes o la prestación del servicio prestado por **EL LOCADOR**, salvo decisión fundada proveniente o emanada de autoridad competente al efecto.

**DECIMOSEGUNDA:** En caso de que **EL LOCATARIO**, durante el tiempo que dure el contrato, adquiriera impresoras que no se encuentran en los Anexos del Pliego Licitatorio, se le solicitará al Locador que cotice el costo de reciclado de las mismas, a los efectos de analizar la posibilidad de ampliar el servicio en el marco del presente contrato.

**DECIMOTERCERA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión y el no cumplimiento de lo previsto en las cláusulas Segunda y Quinta del presente, se sancionarán con multa del uno por ciento (1 %) del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora. El incumplimiento del contrato por culpa de **EL LOCADOR** será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por **EL LOCATARIO**, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento.

**DECIMOCUARTA:** Las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción especial que pudiera corresponderles y aceptan someterse por cualquier conflicto originado en la interpretación y/o ejecución del presente contrato a los Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

**DECIMOQUINTA:** A todos los efectos legales, inclusive notificaciones de cualquier índole, las partes fijan los domicilios enunciados al inicio del presente.

**DECIMOSEXTA:** Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo a la Ley H N° 3.186 y sus modificatorias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia –Anexo II al Decreto H N° 1737/1998- y sus normas concordantes y complementarias; los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación; las especificaciones técnicas; la oferta adjudicada; la Ley A N° 2.938 de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo; en ese orden de prelación.

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. en Viedma, Provincia de Río Negro, a los        días del mes de ..... del año 201....-

dd/

Firma y Aclaración del Oferente

## ANEXO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

<b>VIEDMA -</b>				
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>Minima</b>	<b>Maxima</b>	<b>Costo Unitario</b>
HP	1006	40	52	\$
HP	1010	115	150	\$
HP	1020	50	65	\$
HP	1100	25	33	\$
HP	1102	25	33	\$
HP	1106	15	20	\$
HP	1200	25	33	\$
HP	1300	100	130	\$
HP	1500	5	7	\$
HP	1505	15	20	\$
HP	4000	5	7	\$
HP	4050	5	7	\$
HP	4200	5	7	\$
HP	2015N	20	26	\$
Xerox	3140	20	26	\$
Xerox	3250	480	624	\$
Xerox	3420	110	143	\$
Xerox	4510	25	33	\$
Samsung	2851N	210	273	\$
Samsung	ML3051	5	7	\$
Samsung	3310	15	20	\$
Lexmark	E230	5	7	\$
Lexmark	tora de imagen E-	5	7	\$
HP	3015DN	35	46	\$
HP	PRO 400 MFP	15	20	\$
Xerox	3040	45	59	\$

<b>BARILOCHE -</b>				
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>Minima</b>	<b>Maxima</b>	<b>Costo unitario</b>
HP	1006	60	78	\$
HP	1010	20	26	\$
HP	1018	10	13	\$
HP	1020	10	13	\$
HP	1100	25	33	\$
HP	1200	5	7	\$
HP	1300	30	39	\$
HP	1500	5	7	\$
HP	2015	65	85	\$
HP	4000	5	7	\$
HP	M1132	25	33	\$
HP	P1005	5	7	\$
Xerox	3116	5	7	\$
Xerox	3140	95	124	\$
Xerox	3250	100	130	\$
Xerox	3420	95	124	\$
Xerox	3435	20	26	\$
Samnsung	2851 DN	350	455	\$
Lexmark	E210	10	13	\$
Lexmark	E290	70	91	\$
Lexmark	tora de imagen E-	5	7	\$
HP	3015DN	100	130	\$

HP	PRO 400 MFP	10	13	\$
Xerox	3040	20	26	\$

GENERAL ROCA -				
MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo unitario
HP	1006	40	52	\$
HP	1010	30	39	\$
HP	1020	10	13	\$
HP	1100	25	33	\$
HP	1200	10	13	\$
HP	1300	105	137	\$
HP	2015DN	50	65	\$
Xerox Pha	3140	70	91	\$
Xerox	3250 ND	460	598	\$
Xerox	3420	150	195	\$
Samnsung	2851 ND	120	156	\$
Samsung	3310 ND	5	7	\$
Lexmark	E230	85	111	\$
Lexmark	tora de imagen E-	20	26	\$
HP	3015DN	35	46	\$
HP	PRO 400 MFP	10	13	\$
Xerox	3040	25	33	\$

CHOELE CHOEL -				
MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo unitario
HP	1005	10	13	\$
HP	1010	20	26	\$
HP	1200	5	6,5	\$
HP	1300	20	26	\$
HP	2015	5	6,5	\$
Xerox	3140	10	13	\$
Xerox	3250	50	65	\$
Xerox	3420	45	58,5	\$
Samnsung	ML1640	5	6,5	\$
Samnsung	2851	25	32,5	\$
Lexmark	E230	20	26	\$
Lexmark	tora de imagen E-	10	13	\$
HP	3015DN	5	6,5	\$
HP	PRO 400 MFP	5	6,5	\$

CIPOLLETTI -				
MARCA	MODELO	Minima	Maxima	Costo unitario
HP	1000	10	13	\$
HP	1006	30	39	\$
HP	1010	55	72	\$
HP	1100	5	7	\$
HP	1200	10	13	\$
HP	1300	25	33	\$
HP	2015	30	39	\$
Xerox	3140	25	33	\$
Xerox	3250	155	202	\$
Xerox	3420	75	98	\$
Xerox	3435	90	117	\$

Xerox	4510	5	7	\$
Samnsung	2851ND	210	273	\$
Lexmark	E230	5	7	\$
Lexmark	tora de imagen E-	5	7	\$
HP	3015DN	35	46	\$
HP	4015	5	7	\$
HP	PRO 400 MFP	10	13	\$
Xerox	3040	50	65	\$